

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 3 del programa

CX/LAC 22/22/3
Septiembre de 2022

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Vigésima segunda reunión

Virtual

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

A. CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (períodos de sesiones 43.º y 44.º)

Nombramientos^{1,2}

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante la Comisión), en su 43.º período de sesiones, nombró al Ecuador como Coordinador Regional para América Latina y el Caribe para desempeñar el cargo de coordinador desde el final del 43.º período de sesiones hasta el final del primer período ordinario de sesiones de la Comisión posterior a la siguiente reunión del Comité Coordinador pertinente, es decir la 22.ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC) (según los planes actuales, sería hasta el final del 45.º período de sesiones de la Comisión [2022]).

2. En su 44.º período de sesiones (2021), la Comisión reeligió al Uruguay como miembro del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico para el período que media desde la terminación del período de sesiones en curso de la Comisión hasta la terminación del segundo período de sesiones ordinario sucesivo (el 46.º).

El Codex y la pandemia^{3,4}

3. La Comisión, en su 43.º período de sesiones, recomendó a todos los órganos auxiliares y a los miembros y observadores que hicieran pleno uso de los mecanismos de trabajo a distancia existentes, como los grupos de trabajo por medios electrónicos y las cartas circulares, y que planificaran sus reuniones virtuales de comités con idea de optimizar la posibilidad de concluir sus programas.

4. La Comisión, en su 44.º período de sesiones, recomendó que los apartados 7 y 8 del artículo XI se siguieran interpretando de modo que incluyeran un entorno virtual para las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, incluido el Comité Ejecutivo, y que la aplicación de ese artículo tuviera en cuenta los criterios indicados por el Comité Ejecutivo en su 80.ª reunión.

Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (en adelante las "Declaraciones de principios")⁵

5. Algunos miembros pusieron de relieve la importancia de esta labor y, en referencia a sus comentarios presentados por escrito, destacaron el valor de finalizar las orientaciones a los presidentes y los miembros del Codex para afianzar la base científica en la elaboración de las normas del Codex y el proceso decisorio conexas, y la medida en que se tienen en cuenta otros factores para facilitar el consenso de cara al establecimiento de esas normas.

6. En su 44.º período de sesiones, la Comisión acogió con satisfacción la labor en curso del Comité Ejecutivo sobre las orientaciones a los presidentes y los miembros sobre la puesta en práctica y la aplicación

¹ REP20/CAC, párrafo 164

² REP21/CAC, párrafo 133

³ REP20/CAC, párrafo 31 (ii)

⁴ REP21/CAC, párrafo 12(iii)

⁵ REP21/CAC, párrafos 13-14, REP21/EXEC2, párrafos 92-99, REP21/EXEC1, párrafos 37-43

uniforme de las Declaraciones de principios y alentó al Comité Ejecutivo a finalizar esa labor de manera expeditiva.

Anteproyecto de límites máximos de residuos para el clorhidrato de zilpaterol⁶

7. En su 44.º período de sesiones, la Comisión solicitó al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión que emprendieran consultas informales con todas las partes pertinentes para promover y posibilitar un esfuerzo sostenido con miras a crear consenso antes del 45.º período de sesiones de la Comisión.

Sexagésimo aniversario del Codex⁷

8. En su 44.º período de sesiones, la Comisión convino en que la celebración del 60.º aniversario del Codex (2023) ofrecería una magnífica ocasión para concienciar sobre la inocuidad y la calidad de los alimentos, y alentó a todos los miembros y observadores a que aprovecharan la ocasión que les ofrecía el 60.º aniversario del Codex para planificar y poner en marcha actividades con objeto de impulsar la concienciación sobre el Codex y obtener apoyo político de alto nivel para la labor del Codex. Asimismo, señaló que el Codex ya disponía de una serie de herramientas para facilitar la colaboración y planificación del aniversario, entre ellas los comités coordinadores FAO/OMS.

9. La Secretaría del Codex ha realizado una videollamada a todos los miembros y observadores para que compartan sus recuerdos, experiencias de momentos clave, éxitos y desafíos y personas que han definido el Codex y el establecimiento de normas alimentarias internacionales durante los últimos seis decenios. Se invita a los miembros y observadores a que envíen sus ideas a codex@fao.org antes del 30 de septiembre de 2022.

Aprobación de la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y consiguiente enmienda al Manual de procedimiento⁸

10. En su 44.º período de sesiones, la Comisión aprobó:

- la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021) en el trámite 8º, y
- la consiguiente enmienda al *Manual de procedimiento* (es decir, la sección sobre etiquetado del Formato de las normas del Codex para productos) (Anexo I, Parte A).

11. En su 44.º período de sesiones, la Comisión solicitó a los comités sobre productos que revisaran las disposiciones sobre etiquetado aplicables a los envases no destinados a la venta al por menor recogidas en las normas existentes y en los proyectos de normas, considerando lo dispuesto en la nueva norma que rige esta materia (Anexo I, Parte B).

12. Se invita a los miembros a revisar cuidadosamente las disposiciones sobre etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor en las normas regionales existentes y a considerar si se pueden sustituir todas ellas por una referencia cruzada a la Norma CXS 346-2021 o si se deben mantener requisitos específicos además de la referencia cruzada a dicha Norma (véanse las opciones 1 y 2 en el Anexo I, Parte B).

Disolución del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR)¹⁰

13. En su 44.º período de sesiones, la Comisión, tras tomar nota de que el TFAMR había culminado su mandato, acordó disolver ese Grupo.

B CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (reuniones 78.ª, 80.ª, 81.ª y 82.ª)

Novedades introducidas en el 42.º período de sesiones de la Comisión: comentarios sobre los cambios y propuestas de nuevas mejoras¹¹

14. En su 78.ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a los presidentes de los órganos auxiliares, la Comisión y la Secretaría que:

- elaboraran estrategias para evitar que en el período de sesiones de la Comisión se mantuvieran debates técnicos sobre temas respecto de los cuales no hubiera consenso, o que estos debates se redujeran, y que comunicaran estas estrategias a los miembros. Tales estrategias podían consistir en

⁶ REP21/CAC, párrafo 29 (v y vi)

⁷ REP21/CAC, párrafos 143 y 150

⁸ REP21/CAC, párrafos 83 y 86

⁹ REP21/FL, párrafo 60

¹⁰ REP21/CAC, párrafo 101

¹¹ REP20/EXEC1, párrafos 30 (ii) y 78

breves interrupciones del período de sesiones para la celebración de debates oficiosos o la suspensión de los debates sobre cuestiones que excedieran el límite de tiempo previsto, y

- logran que, en los períodos de sesiones de la Comisión, se tomaran debidamente en consideración los comentarios recibidos por escrito y que los fundamentos técnicos de las reservas se incluyeran en los informes de los períodos de sesiones.

15. En su 78.^a reunión, el Comité Ejecutivo alentó además a todos los miembros y observadores, sobre todo a través de los Planes de trabajo de comunicación regional aprobados recientemente, a que siguieran contribuyendo activamente a la promoción del Codex con todas las partes interesadas, especialmente los encargados de la formulación de políticas.

Cómo encarar interrupciones excepcionales de las reuniones del Codex¹²

16. En su 78.^a reunión, el Comité Ejecutivo reconoció los difíciles retos que habían enfrentado el Coordinador Regional, la Secretaría anfitriona, los participantes y la Secretaría del Codex con respecto a la celebración de la 21.^a reunión del CCLAC, y expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Coordinador Regional para velar por la seguridad de todos los participantes y, posteriormente, aprobar el informe de la reunión por medios virtuales. Además, elogió los esfuerzos de la región para completar los debates por correspondencia y aprobar el informe de manera virtual, pero señaló que este proceso no debía considerarse un procedimiento estándar en el Codex. Asimismo, alentó a la Secretaría del Codex a trabajar con las secretarías anfitrionas para asegurarse de que fueran conscientes de los posibles problemas de seguridad en las reuniones del Codex y estuvieran preparadas para abordarlos.

El Codex y la pandemia¹³

17. El Comité Ejecutivo, en su 80.^a reunión, recomendó que al planificar el programa de las reuniones del Codex que se celebrasen de forma virtual, los presidentes, junto con las Secretarías del país hospedante y del Codex, se prepararan debidamente para las reuniones y sobre la forma de abordar los temas del programa en vista de las dificultades asociadas con la celebración de una reunión virtual.

18. En su 81.^a reunión, el Comité Ejecutivo reconoció los enormes esfuerzos que había realizado la familia del Codex para llevar a cabo el programa de trabajo de 2021 y, con el fin de seguir adelante, el Comité Ejecutivo recomendó que las presidencias y las secretarías anfitrionas colaboraran estrechamente con la Secretaría del Codex en su esfuerzo por establecer un calendario de reuniones cuya aplicación fuera realista y que garantizara un plazo de tiempo adecuado entre las reuniones, y que la Secretaría del Codex, junto con las presidencias y los demás miembros, siguiera estudiando el modo en que se podían seguir reforzando los grupos de trabajo por medios electrónicos u otros mecanismos inclusivos y transparentes, de modo que desempeñaran un papel aún más importante en el Codex como un método flexible para preparar el trabajo y procurar que los órganos auxiliares mantuvieran debates únicamente cuando hubiera necesidad de orientación o el trabajo estuviera listo para su avance en el procedimiento de trámites.

Un modelo para los futuros trabajos del Codex^{14,15}

19. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, acordó establecer y dirigir un proceso para elaborar el plan de futuro del Codex con objeto de someterlo a la consideración de la Comisión en su 60.^o aniversario, en 2023. El proceso incluirá comunicaciones y actividades de divulgación entre los miembros y los observadores con el fin de recabar opiniones sobre cómo debería ser el futuro Codex.

20. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, convino en establecer un subcomité para elaborar, en colaboración con la Secretaría del Codex, un informe en el que se incluyera una propuesta de plan de futuro del Codex a fin de presentarlo en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las opiniones de los miembros y observadores, la FAO y la OMS, los presidentes de los comités del Codex, los coordinadores regionales y las secretarías anfitrionas.

Sexagésimo aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius: 1963-2023¹⁶

21. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de los planes iniciales¹⁷ facilitados por la Secretaría del Codex para celebrar el 60.^o aniversario del Codex (Codex@60) y brindó nuevas propuestas, también de actividades a nivel regional, expresó su compromiso con la promoción en todos los niveles a fin de garantizar

¹² REP20/EXEC1, párrafo 116

¹³ REP21/EXEC1, párrafo 35; REP21/EXEC1, párrafo 84 (ii) y (iv), y REP22/EXEC1, párrafo 100

¹⁴ REP21/EXEC2, párrafo 85

¹⁵ REP22/EXEC1, párrafos 86-101

¹⁶ REP22/EXEC1, párrafos 122-129

¹⁷ CX/EXEC 22/82/8

la mayor participación posible y fomentar el aniversario, y alentó a los miembros y observadores a participar plenamente en las primeras etapas de la planificación a fin de indicar sus propias contribuciones.

Información actualizada en relación con las consultas informales realizadas sobre el clorhidrato de zilpaterol por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius¹⁸

22. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, tomó nota del informe provisional del Presidente y los Vicepresidentes sobre sus consultas informales y respaldó que se siguiera manteniendo un diálogo informal dirigido por el Presidente y los Vicepresidentes que incluyera debates informales de alcance regional, entre otras cosas, y señaló que estos debates no reemplazaban los debates bilaterales entre los miembros.

Nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción¹⁹

23. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, acordó constituir un subcomité que investigara los posibles mecanismos para tratar cuestiones transversales, genéricas y nuevas en el Codex, como las nuevas fuentes de alimentos en el contexto de la inocuidad y calidad de los alimentos y su etiquetado, así como el estado de los conocimientos científicos conexos, las necesidades y prioridades de los miembros, y cualesquiera otras consideraciones que se hubieran definido.

24. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo, reconoció que los trabajos en curso del Comité Ejecutivo sobre las "nuevas fuentes de alimentos" no impedían que los comités emprendieran nuevos trabajos en el marco de sus respectivos mandatos.

25. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo acordó que el subcomité siguiera examinando los distintos puntos de forma gradual, basándose en el análisis de la información recopilada mediante la carta circular, los documentos de sesión y el informe de la 82.^a reunión del Comité Ejecutivo.

Seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex²⁰

26. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, señaló que, de conformidad con la Meta 3 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 (Incrementar el reconocimiento y uso de las normas del Codex), la Secretaría del Codex, en consulta con las Oficinas de Evaluación de la FAO y la OMS, había iniciado un proyecto para identificar, y, en su momento, aplicar un enfoque para realizar un seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex.

27. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, examinó el proyecto de mecanismo para realizar un seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex, y

- reconoció los beneficios y los desafíos del seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex y de la importancia de participar en la evolución del proceso y del examen periódico;
- aprobó el enfoque propuesto para elaborar el marco de seguimiento y evaluación del Codex y señaló que en el año 2022 se pondría a prueba el enfoque reformado de la encuesta y que los resultados preliminares se presentarían en la 83.^a reunión del Comité Ejecutivo y el 45.^o período de sesiones de la Comisión;
- alentó a los miembros y los observadores a señalar posibles recursos que apoyaran la recogida de datos para esta labor, en particular por medio de estudios de casos que deberían seleccionarse con arreglo a un conjunto de criterios establecidos previamente y que el alcance y el contexto de dichos estudios deberían indicarse con claridad.

QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CCFA)²¹

28. En su 52.^a reunión, el CCFA acordó:

- publicar en el sitio web del Codex el documento titulado "Orientación para evitar futuras divergencias entre las disposiciones de la NGAA y las normas para productos", como documento de información, e informar a los correspondientes comités de productos de este documento, y
- poner al día el futuro plan de trabajo sobre armonización que figura en el documento de información titulado "Orientación para los comités de productos sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios".

¹⁸ REP22/EXEC1, párrafo 29

¹⁹ REP22/EXEC1, párrafo 85

²⁰ REP22/EXEC1, párrafo 121

²¹ REP21/FA, párrafos 69, 107 (i) y (ii), apéndices XII y XIII

CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS (CCMAS)²²Revisión/Actualización de los métodos de análisis de la Norma general sobre los métodos de análisis y de muestreo

29. En su 41.^a reunión, el CCMAS confirmó la continuidad de la coordinación con otros comités del Codex en lo que respecta al uso de la *Norma general sobre los métodos de análisis y de muestreo* (CXS 234-1999) como referencia única para los métodos de análisis y muestreo.

Revisión de las Directrices generales sobre muestreo (CXG 50-2004)

30. En su 41.^a reunión, el CCMAS acordó informar a otros comités pertinentes del Codex acerca de la labor en curso relativa a la revisión de las Directrices generales sobre muestreo e invitó a formular cualquier observación pertinente.

RECOMENDACIONES

31. Se invita al CCLAC a:

- i. **tomar nota de la información** facilitada en los párrafos pertinentes;
- ii. **alentar** a los miembros y observadores a que, con motivo del 60.^o aniversario, planifiquen y lleven a cabo actividades para impulsar la concienciación sobre el Codex y obtener apoyo político de alto nivel para la labor del Codex, así como estudiar la posibilidad de realizar un evento regional para conmemorar el 60.^o aniversario;
- iii. **animar** a los miembros y observadores a participar activamente en las oportunidades para contribuir a los debates del Comité Ejecutivo (es decir, la puesta en marcha de las Declaraciones de principios; el futuro del Codex; las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción, y el seguimiento de la utilización de las normas del Codex) a través de los coordinadores regionales, la participación en los debates del CCLAC y/o respondiendo a las cartas circulares pertinentes a este respecto, y
- iv. **examinar** la solicitud de la Comisión, formulada en su 44.^o período de sesiones, que figura en los párrafos 11 y 12 y actualizar la sección pertinente de las normas actuales del CCLAC de la manera señalada como opciones 1 y 2 en el Anexo I, Parte B (Disposiciones sobre el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor de las normas en las normas regionales existentes elaboradas por el CCLAC).

²² REP21/MAS, párrafos 6, 11 y 110 (iv)

PARTE A - Enmienda al Manual de procedimiento**Sección II - Elaboración de normas del Codex y textos afines: Formato de las normas del Codex sobre productos: Sección sobre etiquetado**Reemplazar el texto siguiente:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma en cuestión no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir una disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

En tales casos la disposición puede especificar lo siguiente:

“La información sobre¹² deberá proporcionarse en el envase o en los documentos que lo acompañan, excepto que el nombre del producto, la identificación del lote, y el nombre y la dirección del fabricante o envasador deberán figurar en el envase.¹³”

No obstante, la identificación del lote y el nombre y la dirección del fabricante o del envasador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, siempre y cuando dicha marca sea claramente identificable con los documentos que lo acompañan.”

¹² Los comités del Codex deberán decidir qué disposiciones han de incluirse.

¹³ Los comités del Codex podrían decidir que es necesario proporcionar más información en el envase. En este sentido, se deberá prestar especial atención a la necesidad de incluir en el envase instrucciones para el almacenamiento.

Por el texto siguiente:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma del Codex no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir la siguiente disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

“El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor debe ajustarse a la Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor.”

La sección también podría contener disposiciones que sean exenciones, adiciones o que se consideren necesarias para la interpretación de la norma general con respecto al producto en cuestión, siempre que puedan justificarse plenamente.

PARTE B - Disposiciones sobre etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor de las normas regionales elaboradas por el CCLAC que han de revisarse

Título	Número de referencia	Sección actual que ha de ser revisada*
Norma regional para el culantro coyote	CXS 304R-2011	<p>6.2 Envases no destinados a la venta al por menor Cada envase deberá llevar las siguientes indicaciones en letras agrupadas en el mismo lado, marcadas de forma legible e indeleble, y visibles desde el exterior, o bien en los documentos que acompañan el envío.</p> <p>6.2.1 Identificación Nombre y dirección del exportador, envasador y/o expedidor. Código de identificación (facultativo).</p> <p>6.2.2 Naturaleza del producto Nombre del producto “Culantro Coyote”, o con el nombre con el que se conoce en el país en que se comercializa, si el contenido no es visible desde el exterior. Nombre de la variedad y/o tipo comercial (facultativo).</p> <p>6.2.3 Origen del producto País de origen y, facultativamente, nombre del lugar, distrito o región de producción.</p> <p>6.2.4 Especificaciones comerciales - Categoría; - Peso neto.</p> <p>6.2.5 Marca de inspección oficial (facultativa)</p>
Norma regional para la lúcuma	CXS 305R-2011	<p>6.2 Envases no destinados a la venta al por menor Cada envase deberá llevar las siguientes indicaciones en letras agrupadas en el mismo lado, marcadas de forma legible e indeleble y visibles desde el exterior, o bien en los documentos que acompañan el envío.</p> <p>6.2.1 Identificación Nombre y dirección del exportador, envasador y/o expedidor. Código de identificación (facultativo).</p> <p>6.2.2 Naturaleza del producto Nombre del producto “Lúcuma” si el contenido no es visible desde el exterior. Nombre de la variedad (facultativo).</p> <p>6.2.3 Origen del producto País de origen y, facultativamente, nombre del lugar, distrito o región de producción.</p> <p>6.2.4 Especificaciones comerciales - Categoría; - Calibre (código de calibre o diámetro mínimo y máximo en milímetros); - Peso neto; - Número de lote.</p> <p>6.2.5 Marca de inspección oficial (facultativa)</p>
Norma regional para el yacón	CXS 324R-2017	<p>7.2. Envases no destinados a la venta al por menor Cada envase deberá llevar las siguientes indicaciones en letras agrupadas en el mismo lado, marcadas de forma legible, e indeleble y visibles desde el exterior, o bien en los documentos que acompañan el envío.</p> <p>Para el yacón transportado a granel (carga directa en el medio de transporte), estas indicaciones deberán aparecer en el documento que</p>

		<p>acompaña a la mercancía, y fijado de forma visible en el interior del medio de transporte.</p> <p>7.2.1 Identificación Nombre y dirección del exportador, envasador y/o expedidor. Código de identificación (facultativo).</p> <p>7.2.2 Naturaleza del producto Nombre del producto, variedad y/o tipo comercial (facultativo). En el caso de una mezcla de variedades y/o tipos comerciales claramente diferentes, nombres de las diferentes variedades y/o tipos comerciales. En el caso de una mezcla claramente diferente de variedades y/o tipos comerciales y/o colores de yacón que no sea visible desde el exterior se deberá indicar las variedades y/o tipos comerciales y/o colores, y la cantidad de cada producto contenido en el envase.</p> <p>7.2.3 Origen del producto País de origen y, facultativamente, nombre del lugar, distrito o región de producción. En el caso de una mezcla claramente diferente de variedades y/o tipos comerciales y/o colores de yacón que no sea visible desde el exterior se deberá indicar las variedades y/o tipos comerciales y/o colores, y la cantidad de cada producto contenido en el envase.</p> <p>7.2.4 Especificaciones comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"> · Categoría; · Calibre. <p>7.2.5 Marca de inspección oficial (facultativa)</p>
--	--	--

* Opciones para la revisión de las disposiciones sobre etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor

Opción 1.

Sustituir toda la disposición relativa al etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor por el texto estandarizado siguiente:

6.2/7.2 ENVASES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR

El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor debe ajustarse a la Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor.

Opción 2.

Sustituir la disposición de la sección por el texto estandarizado que figura en la opción 1, y mantener además las subsecciones pertinentes con las modificaciones necesarias.